

NU 1202, clase 3, apartado 31.c, combustibles para motores diesel con densidades máximas de 1.2 kg/l y tensiones de vapor a 55° C máximas de 1.3 bars.

Conservando para el resto todas las características originales.

Esta Resolución de ampliación de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de marzo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

8439

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 6094, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de saco de papel, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 6094, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12122/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-262 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 6094.

Características:

Saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico resistente al agua.

Dimensiones: Ancho x largo + fondo: 50 x 95 + 13 centímetros.

Volumen: 52,78 litros.

Espesor de la pared: 0,29 milímetros.

Composición:

Hoja interior: Bolsa polietileno de galga 150.

Dos hojas intermedias: Papel kraft de 70 gr/metro cuadrado.

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gr/metro cuadrado.

Cierre: Cosido y precintado mediante papel autoadhesivo.

Código: UN 5M2/Y25/S/97/E/J-262/«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

Densidad máxima del producto a transportar: 0,7 gr/cm³.

ADR-TPC-TPF-RID (Suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 224).

Clase 9.

Punto de fusión superior a 45° C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro o que no sean líquidos según el método de prueba ASTM D 4359-90 (margs. 2406 y 2407).

Número ONU 3077. Materia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p., apartado 12° C.

IMO-IMDG (Suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 92).

Clase 9.

Número ONU 3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p., página 9029.

IATA-OACI (Suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 166).

Clase 9.

Número ONU 3077. Sustancias nocivas para el medio ambiente sólidas n.e.p. Instrucción de embalaje 911.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de marzo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 1997.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

8440

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 6095, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 6095, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12120/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-261 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 6095.

Características:

Saco de papel multihoja con lámina de plástico interior, resistente al agua.

Dimensiones: Ancho x largo + fondo: 40 x 63 + 13 centímetros.

Volumen: 21,3 litros.

Espesor de la pared: 0,29 milímetros.

Composición:

Hoja interior: Bolsa polietileno de galga 150.

Dos hojas intermedias: Papel kraft de 70 gr/metro cuadrado.

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gr/metro cuadrado.

Cierre: Cosido y precintado por papel autoadhesivo.

Código: UN 5M2/Y10/S/97/E/J-261/-Frapack Ibérica, Sociedad Limitada.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

Productos con densidad máximas de 0,7 gr/cm³.

ADR-TPC-TPF-RID (Suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 224).

Clase 9.

Punto de fusión superior a 45° C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro o que no sean líquidos según el método de prueba ASTM D 4359-90 (márg. 2406 y 2407).

Número ONU 3077. Materia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. apartado 12° C.

IMO-IMDG (Suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 92).

Clase 9.

Número ONU 3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. página 9029.

IATA-OACI (Suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 166).

Clase 9.

Número ONU 3077. Sustancias nocivas para el medio ambiente sólidas n.e.p. Instrucción de embalaje 911.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de marzo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 1997.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

8441

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 7010, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de saco de papel, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 7010, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12114/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-260 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 7010.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.

Dimensiones: 400 x 530 + 90 milímetros.

Volumen: 15,86 litros.

Materiales:

Hoja interior bolsa polietileno de galga 150.

Hoja intermedia kraft de 80 gr/metro cuadrado.

Hoja intermedia kraft 80 gr/metro cuadrado.

Hoja exterior papel blanco satinado de 80 gr/metro cuadrado.

Cierre: Precintado bolsa interior y posterior cosido de la boca del saco.
Código: UN 5M2/Y.PMA bruto/S/97/E/J-260/-Frapack Ibérica, Sociedad Limitada.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

ADR-TPC-TPF-RID.

Clase 9.

Punto de fusión superior a 45° C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro o que no sean líquidos según el método de prueba ASTM D 4359-90 (márg. 2406 y 2407).

Número ONU 3077. Materia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. y cuyo punto de fusión sea superior a 45° C, apartado 12° C.

IMO-IMDG.

Clase 9.

Número ONU 3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p., página 9029.

IATA-OACI.

Clase 9.

Número ONU 3077. Sustancias nocivas para el medio ambiente sólidas n.e.p. Instrucción de embalaje 911.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de marzo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 1997.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

8442

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se rectifica la de 3 de febrero que hace pública la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta universidad.

Advertidos errores en la Resolución número 76/1997, de 3 de febrero, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta universidad publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo, se ordena su corrección en los siguientes términos:

En la página 7448, en la columna T.J., referente al puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), donde dice: «JP», debe decir: «».

Pamplona, 20 de marzo de 1997.—El Rector, Antonio Pérez Prados.